



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001 31 10 004 **2021 00073 00**

Teniendo en cuenta que por auto interlocutorio N° 652 del 19 de octubre de 2021, se requirió al Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas, previo a auxiliar el presente asunto y que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno, a pesar de haberse remitido la providencia a través de correo electrónico el 25 de octubre del mismo año y de haberse indagado por el mismo medio el 19 de noviembre de 2021; se requiere nuevamente al Juzgado comitente para lo pertinente, concediéndole el término de **CINCO (5) DÍAS**, vencidos los cuales, en evento de no recibir pronunciamiento alguno, habrá de devolverse el Despacho Comisorio librado.

Lo anterior en consideración a que el Despacho ha estado presto a atender lo solicitado, empero habiendo requerido en dos oportunidades al comitente, sin recibir manifestación alguna, no es plausible conservar el presente trámite en inactividad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea60b3a5a4169580c2f71598dba6dcfc1cf50de26221bd99065542ee81461beb

Documento generado en 11/02/2022 05:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>